



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00019727- -UNC-ME#FCC -69

VISTO:

El EX-2023-00019727- -UNC-ME#FCC, por el cual la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional solicita se abone la Póliza N° 531591 a Federación Patronal Seguros SAU, CUIT N° 33-70736658-9 de fecha 24 de octubre de 2023.

Y CONSIDERANDO:

El proyecto institucional de la Secretaría de Producción y Transmedia (SPyT) y el Centro de Producción e Innovación en Comunicación (CePIC) de la FCC que prevé el desarrollo y realización de proyectos audiovisuales institucionales propios así como en articulación con otras instituciones mediante Convenios Específicos y la necesidad de proveer cobertura contra riesgos de daños al equipamiento de la FCC.

Que ambas secretarías llevan adelante proyectos audiovisuales que requieren un registro audiovisual fuera de las instalaciones de la FCC.

Que el equipamiento mencionado en el anexo de la póliza además es requerido para la realización de registros de proyectos de extensión y de investigación que ocurren fuera de la FCC.

Que es fundamental la realización de estos proyectos que tienen por objeto visibilizar y reflejar la diversidad de la producción científica, tecnológica y cultural de la Universidad Nacional de Córdoba, así como divulgar y difundir las actividades de investigación, formación y extensión de las diversas dependencias universitarias.

Que, además, la FCC se plantea el objetivo de propiciar la articulación de la comunidad de esta casa de estudios con las Facultades y Dependencias de la UNC, el Multimedia S.R.T. y cualquier institución que requiera sus servicios de comunicación.

Que es frecuente, a fin de cumplir con los objetivos de los proyectos mencionados, que los equipamientos tecnológicos de la FCC deben salir de las instalaciones de la Facultad, ya sea a otras dependencias de la U.N.C. como a diversos lugares de la ciudad de Córdoba.

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del

Honorable Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores;
y

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación, que será afrontada con PROFOIN Actividad D.2.1. y/o Fte 16 Fondo en Dependencia de la FCC;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el pago correspondiente a la Póliza N° 531591 de Federación Patronal Seguros SAU, CUIT N° 33-70736658-9, de fecha 24 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la erogación que demanda la presente sea afrontada con fondos provenientes de Fuente PROFOIN Actividad D.2.1. y/o Fuente 16 Fondo en Dependencia de la FCC.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.